



**AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO**



**INFORME**

**Cuenta Pública  
Ejercicio Fiscal 2016**

**H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4.- ACTIVO NO CIRCULANTE	15
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.2.6.- PASIVO NO CIRCULANTE	16
6.1.2.1.2.7.- HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	16
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	17
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	17
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	17
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	18
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	20
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	21
7.- CONCLUSIONES	21
8.- DICTAMEN	24
9.- ANEXOS	25



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al H. Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traducen a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su cuenta pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los Ingresos y de los Gastos efectuados por el mismo.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Transferencia Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como Estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 25 de noviembre de 1974, quedó legítimamente constituida la Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

### DE LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA

Son facultades de la Legislatura del Estado:

- I. Legislar en su orden interno en todo cuanto no esté reservado por la Constitución General de la República a los funcionarios federales;
- II. Expedir leyes reglamentarias y ejercer las facultades explícitas otorgadas por la Constitución General de la República principalmente en materia educativa de conformidad a la Ley Federal de Educación;
- III. Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión;
- IV. Expedir su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, así como la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y su Reglamento;
- V. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la entidad la declaración de Gobernador Electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado;
- VI. Legislar sobre la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico, cultural y artístico del Estado;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Convocar a elecciones para Gobernador, en caso de falta absoluta de éste ocurrida dentro de los dos primeros años del período constitucional, conforme al Artículo 83 de la Constitución Política del Estado;
- VIII. Convocar a elecciones extraordinarias para cubrir las vacantes de sus miembros;
- IX. Erigirse en Colegio Electoral para elegir Gobernador sustituto para que concluya el período constitucional, en caso de falta absoluta de éste ocurrida dentro de los cuatro últimos años de dicho período, de conformidad al Artículo 83 de la Constitución local;
- X. Conceder a los diputados y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, licencia temporal para separarse de sus cargos;
- XI. Decidir sobre las solicitudes de renuncia que formulen los diputados y Gobernador del Estado para separarse definitivamente de sus cargos;
- XII. Cambiar la sede de los poderes del Estado;
- XIII. Ejercer las facultades que le otorga la Constitución Federal en relación a la Guardia Nacional;
- XIV. Determinar las características y el uso del escudo estatal;
- XV. Solicitar la comparecencia de servidores públicos para que informen, cuando se discuta o estudie un negocio relativo a su dependencia;
- XVI. Erigirse en Gran Jurado para calificar las causas de responsabilidad de sus miembros por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones;
- XVII. Declarar si ha lugar o no a formación de causa de que habla el Artículo 173 (163) de la Constitución Política del Estado;
- XVIII. Elegir la Diputación Permanente;
- XIX. Designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y aprobar o rechazar, en su caso, las renunciaciones o destituciones de éstos, en los términos de la Constitución Política del Estado;
- XX. Legislar en todo lo relativo a la administración pública, planeación y desarrollo económico y social, así como para la programación y ejecución de acciones de orden económico, en la esfera de la competencia estatal y otras cuya finalidad sea la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios necesarios en el Estado;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XXI. Autorizar la participación del Ejecutivo en comisiones interestatales de desarrollo regional;
- XXII. Ratificar o rechazar los convenios que celebren el Ejecutivo con el Gobierno Federal;
- XXIII. Otorgar reconocimiento a los ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad;
- XXIV. Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para contratar empréstitos a nombre del Estado y de los Municipios, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal y Municipal, siempre que se destinen a Inversiones Públicas productivas, conforme a las bases que establezca la Ley de Deuda Pública del Estado y por los conceptos y montos que la Legislatura señale anualmente en los respectivos Presupuestos. El Ejecutivo y los Ayuntamientos en su caso, informarán de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública;
- XXV. Legislar acerca de la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado;
- XXVI. Aprobar o rechazar las concesiones otorgadas por el Ejecutivo;
- XXVII. Nombrar y remover libremente a sus empleados y a los de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- XXVIII. Examinar, aprobar y sancionar, en su caso, la Cuenta Pública de las entidades fiscalizables señaladas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- XXIX. Aprobar las Leyes de Ingresos Municipal y Estatal y el presupuesto de egresos del Estado, determinando en cada caso, las partidas correspondientes para cubrirlas;
- XXX. Crear y suprimir empleos públicos y fijar sus emolumentos;
- XXXI. Facultar al Ejecutivo a tomar medidas de emergencia en caso de calamidad y desastre;
- XXXII. Decretar las leyes de hacienda y de ingresos municipales;
- XXXIII. Decretar la Ley Orgánica Municipal;
- XXXIV. Crear o suprimir municipios y reformar la división política del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados y la mayoría de los ayuntamientos en los términos del Artículo 132 (129) de la Constitución Política del Estado;
- XXXV. Resolver los conflictos que surjan entre los ayuntamientos entre sí y entre éstos y el Ejecutivo Estatal, salvo cuando tengan carácter contencioso;



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XXXVI. Definir los límites de los municipios en caso de duda surgida entre ellos, salvo cuando tengan carácter contencioso;
- XXXVII. Decidir sobre la desaparición de poderes municipales, sólo en casos de causa grave, calificada por la Legislatura mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados siempre y cuando los miembros del Ayuntamiento hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan;
- XXXVIII. Designar a los integrantes de los Concejos Municipales en los casos previstos por la Constitución local;
- XXXIX. Expedir la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública;
- XL. Expedir leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural, en los términos del Artículo 27 fracción XVII de la Constitución General de la República;
- XLI. Determinar el patrimonio familiar señalando los bienes que lo integran, sobre la base de su naturaleza inalienable e ingravable;
- XLII. Legislar en materia de seguridad social, teniendo como objetivo la permanente superación del nivel de vida de la población, el mejoramiento de su salud y la conservación del medio ambiente;
- XLIII. Recibir la protesta de Ley y aprobar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado que efectúe el Gobernador del Estado y que le someta a su consideración, previa entrevista realizada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia a la persona nombrada en el referido cargo;
- XLIV. Designar, mediante el procedimiento que la ley determine, al Presidente y a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como recibirles la protesta de ley;
- XLV. Solicitar la comparecencia de las autoridades o servidores públicos responsables cuando éstos se hayan negado a aceptar o cumplir una Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a efecto de que expresen las razones de su conducta o bien justifiquen los hechos u omisiones en que hubiere incurrido. La solicitud de comparecencia deberá realizarla el Organismo de Derechos Humanos por conducto de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la Legislatura del Congreso del Estado;
- XLVI. Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la investigación de hechos que constituyan violaciones graves de Derechos Humanos;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XLVII. Expedir leyes encaminadas a combatir el alcoholismo, y
- XLVIII. Expedir todas las leyes y decretos que sean necesarios para hacer efectivas las facultades anteriores.

## DE SU PATRIMONIO

El patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo se integra con:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee el H. Poder y los que en un futuro se le destinen;
- II.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los Gobiernos Estatal, Municipales y la Federación le otorguen o destinen;
- III.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones, y
- IV.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

## DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Para el logro de sus objetivos y la realización de sus funciones, el H. Poder Legislativo contará con las siguientes Dependencias:

- I. Oficialía Mayor;
- II. Instituto de Investigaciones Legislativas;
- III. Dirección de Apoyo Jurídico;
- IV. Dirección de Control del Proceso Legislativo;
- V. Dirección de Gestoría y Apoyo a la Comunidad;
- VI. Dirección de Comunicación Social y Crónica Legislativa;
- VII. Dirección de Informática Legislativa;
- VIII. Dirección de Archivo General y Biblioteca, y
- IX. Las demás que coadyuven a las funciones de las anteriores.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## EL PRESIDENTE

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, la titularidad de la Presidencia de la Gran Comisión de la XIV Legislatura estuvo a cargo en el C. Dip. Pedro José Flota Alcocer la cual, mediante acuerdo fue transferida de manera temporal del 1° de abril al 06 de junio a la C. Dip. Judith Rodríguez Villanueva; y al término del período constitucional, esta es ocupada por el C. Dip. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Gran Comisión de la XV Legislatura.

## PERSONAL

La plantilla de personal durante el ejercicio 2016 estuvo integrada con un total de 470 empleados.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en sus diversas auditorías tuvo en lo conducente los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los Entes Públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. Para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, llevándose a cabo las siguientes auditorías:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales recibidos por el H. Poder Legislativo del Estado en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPC-GOB-RE – 265
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos por concepto de gestoría por el H. Poder Legislativo del Estado en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPC-GOB-RE – 266
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos por concepto de contratación de servicios por el H. Poder Legislativo del Estado en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPC-GOB-RE – 267
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos por concepto de remuneraciones	AEMF-DFAPC-GOB-RE – 268



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
discrecionales por el H. Poder Legislativo del Estado en el ejercicio fiscal 2016.	

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Analizar y revisar que el Ingreso y el Gasto Presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Ingresos Propios y Otros Ingresos, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto y se reflejen claramente en el Estado de Actividades.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compra, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas, que sean propiedad del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera esta Entidad Fiscalizable ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales Prácticas Contables y Bases de Registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de línea recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función a su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales.

## INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones no fueron solventadas. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$1,465,057.00** (Son: Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el apartado 6.1.4 de este informe, en la tabla denominada "Resumen de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera" en cuanto a las observaciones no solventadas.

Asimismo, se detectaron deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera 5 Recomendaciones para el fortalecimiento del Control Interno.

## 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI).

### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma por el titular de este Poder, en los términos del Artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.-** Este documento presenta la situación financiera del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, a una fecha determinada. En este caso al 31 de diciembre de 2016 (**Anexo No. 1**).

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Bancos/Tesorería

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2016, este rubro presenta un saldo de **\$3,683,720.65** (Son: Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinte Pesos 65/100 M.N.), y representa el monto del efectivo disponible propiedad del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, depositado en 6 cuentas de las instituciones bancarias Santander Serfin y BBVA Bancomer.

### 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

#### Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Esta cuenta al 31 de diciembre del 2016 presenta un saldo de **\$4,836,560.00** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) y se integra por las ministraciones pendientes de recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación al cierre del Ejercicio 2016 por concepto de la segunda parte del aguinaldo.

#### Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de esta cuenta es de **\$2,673,824.96** (Son: Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 96/100 M.N.) y representada por los Gastos a Comprobar otorgados a los diputados y personal administrativo, para realizar diversas actividades y comisiones en el desarrollo de sus encomiendas.

#### Préstamos Otorgados a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de esta cuenta de Préstamos otorgados es de **\$236,000.00** (Son: Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00 /100 M.N.) representada por anticipo de sueldos de diversos empleados de la Legislatura.

#### Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016 esta cuenta presenta un saldo de **\$47,305.44** (Son: Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cinco Pesos 44/100 M.N.), y se encuentra representada por el subsidio al empleo pagado a los trabajadores y que se encuentra pendiente de acreditar fiscalmente.

### 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 es de **\$3,205,021.01** (Son: Tres Millones Doscientos Cinco Mil Veintiún Pesos 01/100 M.N.) y representa los recursos otorgados a los proveedores de manera anticipada por los cuales se espera recibir un bien o servicio.

### 6.1.2.1.1.4.- ACTIVO NO CIRCULANTE

#### Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de **\$50,000.00** (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y representa un depósito en garantía a la empresa Autobuses de Oriente, S.A. de C.V. para la adquisición de boletos que se otorgan como apoyo a la población.

#### Bienes Muebles

El saldo del Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2016 es de **\$16,211,665.05** (Son: Dieciséis Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 05/100 M.N.), que corresponde al valor de todos los Bienes Muebles adquiridos por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

#### Activos Intangibles

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2016 es de **\$10,685.86** (Son: Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 86/100 M.N.) y representa la adquisición de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**.

#### Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2016 es de **\$(8,643,568.22)** (Son: Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 22/100 M. N.) y representa el monto de la pérdida periódica de valor de los bienes muebles debido a su uso, paso del tiempo u obsolescencia.

### 6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de **\$4,863,565.15** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 15/100 M.N.), y representa principalmente la provisión de la segunda parte del aguinaldo pendiente de pago a los trabajadores y las pensiones alimenticias pendientes enterar a la instancia correspondiente.

## Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de **\$933,582.82** (Son: Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos 82/100 M.N.), y representa la provisión de los compromisos de pago por la compra de bienes o servicios para el desempeño de las actividades propias del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**.

## Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de **\$5,501,972.96** (Son: Cinco Millones Quinientos Un Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 96/100 M.N.), y representa principalmente el Fondo de Ahorro Patronal, así como las retenciones efectuadas por Impuesto Sobre la Renta de salarios, honorarios, arrendamiento y asimilados a salarios, pendientes de enterar a la autoridad fiscal.

## Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de **\$4,882,203.13** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Tres Pesos 13/100 M.N.), y representa los descuentos efectuados a los trabajadores por concepto de Fondo de Ahorro Personal y un crédito puente con la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### 6.1.2.1.2.6.- PASIVO NO CIRCULANTE

#### Fondos en Administración a Largo Plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 es de **\$2,201,960.79** (Son: Dos Millones Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta Pesos 79/100 M.N.), y corresponde al Fondo de Ahorro que aportan los diputados y a los intereses que genera su cuenta bancaria.

### 6.1.2.1.2.7.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por los Resultados de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio Fiscal 2015 y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2016. Al



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



31 de diciembre del 2016, este concepto presenta un importe total de **\$3,927,929.90** (Son: Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintinueve Pesos 90/100 M. N.) y se conforma de la siguiente manera:

### Resultado de Ejercicios Anteriores

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2016 esta cuenta presenta un saldo de **\$3,893,670.90** (Son: Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta Pesos 90/100 M.N.) que corresponde al Ahorro o Desahorro presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** hasta el 31 de diciembre de 2015.

### Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2016 el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** presenta un **Ahorro** por la cantidad de **\$34,259.00** (Son: Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos obtenidos y el total de Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2016.

**6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.-** Este documento presenta los Ingresos y Otros Beneficios y los Gastos y Otras Perdidas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 (**Anexo No. 2**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

### 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$351,591,096.72** (Son: Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Noventa y Un Mil Noventa y Seis Pesos 72/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión	\$ 875,977.40	00.25
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,194,779.60	99.60
Otros Ingresos y Beneficios	520,339.72	00.15
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 351,591,096.72</b>	<b>100 %</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Ingresos de Gestión

Corresponde principalmente un estímulo fiscal por pago de impuestos.

## Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Corresponde a las ministraciones que otorga el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación para el desarrollo de las funciones propias del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Este concepto de ingresos fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Recibidos por el H. Poder Legislativo del Estado No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 265.

## Otros Ingresos y Beneficios

Corresponde a los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, como son depuración de cuentas por pagar.

### 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2016 por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** ascendieron a un total de **\$351,556,837.72** (Son: Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 72/100 M.N.), y se encuentran integradas de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$232,444,491.67	66.12
Materiales y Suministros	19,162,412.75	05.45
Servicios Generales	43,980,615.20	12.51
Ayudas Sociales	55,844,228.32	15.88
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	94,756.80	00.03
Otros Gastos	30,332.98	00.01
<b>Total Gasto y Otras Perdidas</b>	<b>\$351,556,837.72</b>	<b>100 %</b>

## Servicios Personales

Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, como son: Sueldos al Personal de Base y Confianza, Dietas de los Legisladores Estatales, Compensación por Servicios al Personal de Confianza y Eventuales, Gratificación de Fin de Año, Prima Vacacional, Estímulos por Productividad, etc. Así como los pagos que por concepto de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Seguridad Social, derivadas de los servicios le correspondan a la Entidad cubrir en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: Aportaciones al ISSSTE y Cuotas al FOVISSSTE, etc.

Dentro de este capítulo de gasto se llevó a cabo la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Remuneraciones Discrecionales No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 268.

### **Materiales y Suministros**

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** para el desempeño de los programas y actividades legislativas, administrativas, contables y financieras. Incluye Papelería y Consumibles de Oficina, Material de Limpieza, Combustibles, Alimentación al Personal Institucional, y en general todo tipo de suministros para la realización de sus funciones.

### **Servicios Generales**

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** y que se contratan con personas físicas y morales del sector privado y social o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefonía Celular, Agua Potable, Arrendamientos de Edificios, Otros Servicios de Información (prensa), Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios, Pasajes Aéreos Nacionales, así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de todas las actividades vinculadas con sus funciones.

Dentro de este capítulo de gasto se llevó a cabo la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Contratación de Servicios No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 267.

### **Ayudas Sociales**

Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales como: despensas y canastas básicas, medicinas y productos farmacéuticos, transportación y hospedaje, Gestoría de Diputados, Ampliación y Complemento de Gestoría, entre otros.

Dentro de este capítulo de gasto se llevó a cabo la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Gestoría No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 266.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

Comprende al importe de gastos por la pérdida periódica de valor de los bienes, como: Muebles de Oficina y Estantería y Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, etc., debido a su uso, paso del tiempo u obsolescencia.

## Otros Gastos

Comprende el importe de gastos derivados de diferencias a cargo por concepto de diferencias en importes.

### 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y recibido por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado – Registrado			
Mes	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 27,783,158.00	\$ 27,783,158.00	\$ 0.00
Febrero	21,433,558.00	21,433,558.00	0.00
Marzo	23,915,748.00	23,915,748.00	0.00
Abril	29,584,236.00	29,584,236.00	0.00
Mayo	27,607,345.00	27,607,345.00	0.00
Junio	31,003,469.00	31,003,469.00	0.00
Julio	24,544,430.00	24,544,430.00	0.00
Agosto	33,832,209.60	33,832,209.60	0.00
Septiembre	24,078,008.00	24,078,008.00	0.00
Octubre	23,887,686.00	23,887,686.00	0.00
Noviembre	25,322,267.00	25,322,267.00	0.00
Diciembre	52,366,105.00	57,202,665.00	\$ (4,836,560.00)
<b>Totales</b>	<b>\$ 345,358,219.60</b>	<b>\$ 350,194,779.60</b>	<b>\$ (4,836,560.00)</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**NOTA:** El importe de \$(4,836,560.00), corresponde al registro de la 2ª parte de aguinaldo pendiente de recibir, mismo que fue ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación en enero de 2017.

## 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría realizada en la revisión de la Cuenta Pública 2016 del **H. Poder Legislativo del Estado del Estado de Quintana Roo**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
<b>Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Ejercidos por Concepto de Remuneraciones Discrecionales No. AEMF-DFAPC-GOB-RE – 268</b>				
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento en declaraciones de impuestos, realización de trámites administrativos, judiciales o extrajudiciales, o por el entero inoportuno de algún recurso recibido o retenido.	\$ 1,465,057.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,465,057.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,465,057.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,465,057.00</b>

## 7.- CONCLUSIONES

- I. El Ejercicio del Presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, para el Ejercicio Fiscal 2016;



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio Fiscal 2016;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó a esta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables;
- IV. Los recursos provenientes de Ministraciones Estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos. Así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2016 el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales;
- VII. El **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra de su patrimonio, excepto por lo que se señala en el punto 6.1.4 de este informe;
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, no fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo;
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **\$351,591,096.72** (Son: Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Noventa y Un Mil Noventa y Seis Pesos 72/100 M.N.), y los **Gastos y Otras Perdidas** por **\$351,556,837.72** (Son: Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 72/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con los Postulados de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$1,465,057.00** (Son: Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) contenidas en el punto 6.1.4 de este informe.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	\$3,683,720.65	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$4,863,565.15
Cuentas por Cobrar	4,836,560.00	Proveedores	933,582.82
Deudores Diversos	2,673,824.96	Retenciones y Contribuciones por Pagar	5,501,972.96
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	236,000.00	Otras Cuentas por Pagar	<u>4,882,203.13</u>
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	47,305.44	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$16,181,324.06</b>
Anticipo a Proveedores	<u>3,205,021.01</u>	<b>NO CIRCULANTE</b>	
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$14,682,432.06</b>	Fondos en Administración a Largo Plazo	<u>\$2,201,960.79</u>
<b>NO CIRCULANTE</b>		<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b><u>2,201,960.79</u></b>
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 50,000.00	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$18,383,284.85</b>
Mobiliario y equipo de administración	7,381,637.19	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	575,537.76	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$3,893,670.90
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,989.00	Resultado del Ejercicio	<u>34,259.00</u>
Equipo de Transporte	4,960,400.50	<b>Total de Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>3,927,929.90</b>
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,019,952.05		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	263,148.55		
Software	10,685.86		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	<u>(8,643,568.22)</u>		
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b><u>7,628,782.69</u></b>	<b>TOTAL PASIVO MÁS HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b><u>\$22,311,214.75</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$22,311,214.75</u></b>		

*[Firma]*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	\$ 875,977.40	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,194,779.60	
Otros Ingresos y Beneficios	520,339.72	
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>\$ 351,591,096.72</b>

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 232,444,491.67	
Materiales y Suministros	19,162,412.75	
Servicios Generales	43,980,615.20	
Ayudas Sociales	55,844,228.32	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	94,756.80	
Otros Gastos	30,332.98	
<b>Total Gasto y Otras Pérdidas</b>		<b>351,556,837.72</b>

### AHORRO DEL EJERCICIO

**\$ 34,259.00**